

El **Departamento Técnico**, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento Interno del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, tendrá las funciones que serán descritas en el Manual de Organización del COBAO, las cuales se derivan de las facultades de la Dirección de Administración y Finanzas, establecidas en el artículo 11 fracciones IV, V y XII del citado Reglamento, que se indican a continuación:

ARTÍCULO 11. La Dirección de Administración y Finanzas contará con una Directora o Director, quien dependerá de la Directora o Director General y tendrá las siguientes facultades:

IV. Coordinar, atender y dar seguimiento a las auditorías, recomendaciones y observaciones efectuadas por los órganos de control y fiscalización;

V. Dirigir las acciones que determinen los órganos fiscalizadores para lograr la eficiencia del desempeño institucional, de manera coordinada con la Directora o Director de Planeación, y

XII. Las que le señalen las demás disposiciones normativas aplicables y le confiera la Directora o Director General, en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 12. La Dirección de Administración y Finanzas, para el cumplimiento de las facultades, se auxiliará de la Subdirección de Administración; de la Subdirección de Finanzas y del Departamento Técnico.

Las funciones del **Departamento Técnico** serán descritas en el Manual de Organización del COBAO.